#### Orden del día

Primero.-Censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación en su caso de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Tercero.-Aplicación de resultados.

Derecho de información: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación que se somete a la aprobación de la Junta ordinaria, y el informe de los Auditores de cuentas. La documentación se encuentra en el domicilio del administrador, sito en la calle García Camba, número 2- 4.º B, en la ciudad de Pontevedra.

Pontevedra, 7 de septiembre de 2007.—Francisco Martínez Alvariñas, Administrador único.—56.614.

#### CONEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace Saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número. 37/2007, dimanante de autos número 319/06, a instancia de Manuel Núñez García contra Conez Sociedad Limitada, en la que con fecha 3/9/07 se ha dictado Auto por el que se declara a la ejecutada Conez Sociedad Limitada con CIF B91061515 en situación de Insolvencia por importe de 2.869,88 euros de principal, más la cantidad de 574 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 30 de agosto de 2007.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria Titular del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla y su Provincia.—56.536.

#### CONFECCIONES BILMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

COSTA PARAÍSO EXPLOTACIONES, S. L.

RAMBICO, S. L.

EDYSE, S. L.

BILMA, S. L.

CEMYTRANS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas el 6 de septiembre de 2007, aprobaron la fusión de todas ellas mediante la absorción por parte de «Confecciones Bilma, Sociedad Limitada» de «Costa Paraíso Explotaciones, Sociedad Limitada», «Rambico, Sociedad Limitada», «Edyse, Sociedad Limitada», «Bilma, Sociedad Limitada» y «Cemytrans, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, traspasándose a título de sucesión universal la totalidad de los patrimonios de las mismas a la absorbente, que procedió simultáneamente a acordar la ampliación de su capital social, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 9 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos

previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.—El Apoderado, don Jesús María Ramírez Rodríguez.—57.569.

1.a 18-9-2007

### CONSTRUCCIONES JESULES, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 78/06, dimanante de los autos 282/05, contra Construcciones Jesules, S. L., se ha dictado en fecha 16/7/07, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por el importe de 320,20 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

Granada, 29 de agosto de 2007.—La Secretaria Judicial. M.ª Dolores García-Contreras Martínez.—56.522.

# CONSTRUCCIONES LANEAN, S. L. ALUMINIOS HERMANOS ALLO, S. L.

LANEAN, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Dña. Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del Juzgado de social núm. 2 de Navarra, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 61/07 se ha dictado resolución de 6 de septiembre de 2007 en la que figura la siguiente parte dispositiva:

De conformidad con lo establecido en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral (tras la redacción dada por la Ley 22/03, de 9 de julio, Concursal) procédase a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 6 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.—56.535.

## CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO LOGAMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ronald Ricardo Salinas Bejarano contra Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada, se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.840,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de septiembre de 2007.—María José González Huergo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—56.671.

DULARRA, S. L. (Sociedad escindida totalmente)

DULARRA FLOTA, S. L. DULARRA GESTIÓN DE INMUEBLES, S. L.

DULARRA INVERSIONES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la Sociedad Dularra, Sociedad Limitada, celebrada el 31 de agosto de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión total de la Sociedad, que transmitirá la totalidad de su patrimonio a las sociedades de nueva creación Dularra Flota, Sociedad Limitada, Dularra Gestión de Inmuebles, Sociedad Limitada, y Dularra Inversiones. Sociedad Limitada. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 27 de julio de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 30 de junio de 2007, considerándose realizadas -a efectos contables- las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de las Sociedades beneficiarias, el día 1 de septiembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bermeo, 7 de septiembre de 2007.–El Administrador solidario de Dularra, S. L., don Juan Garavilla Legarra; el Administrador solidario de Dularra, S. L., don Estanislao Garavilla Legarra.–57.005. y 3.ª 18-9-2007

#### EL VALLE GOLF RESORT, S. R. L.

(Sociedad absorbente)

EL VALLE POLARIS HOTEL, S. L. Sociedad unipersonal

EL VALLE GOLF & CLUBHOUSE, S. L. Sociedad unipersonal

EL VALLE GOLF TELECOM, S. L. Sociedad unipersonal

EL VALLE GOLF TOWN CENTER, S. L. Sociedad unipersonal

AGUAS DE FUENTE ÁLAMO, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «El Valle Golf Resort, S. R. L.», de «El Valle Polaris Hotel, S. L.» (Sociedad unipersonal), «El Valle Golf & Clubhouse, S. L.» (Sociedad unipersonal), «El Valle Golf Telecom, S. L.» (Sociedad unipersonal), «El Valle Golf Town Center, S. L.» (Sociedad unipersonal), valle Golf Town Center, S. L.» (Sociedad unipersonal), on disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser